Bogotá D.C., enero de 2025
Doctor(a)
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Ordenador(a) del Gasto (e)
Superintendencia de Trasporte

Respetado Doctor(a):

Asunto: **Solicitud autorización de contratación con objetos iguales**

De conformidad con la planeación de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones, requeridas por la **Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre**, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios cuyo objeto es: **"323_Prestar sus servicios profesionales jurídicos con plena autonomía a la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre para la proyección de los actos administrativos y documentos jurídicos que se requieren para el trámite e impulso del proceso administrativo sancionatorio para contribuir con el fortalecimiento a la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional***".*

Para llevar a cabo el cumplimento de la misión de la entidad se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de varias personas que presten sus servicios a la línea de acción "Fortalecimiento a la Supervisión Integral a los Vigilados a Nivel Nacional" - Código BPIN: 2018011000655, cuyo objetivo marco es "objetivo marco es "fortalecer la Vigilancia, Inspección y Control a los vigilados por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y el específico corresponde a "mejorar la auditoría y control sobre los vigilados" y el producto es "servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte"- Código SIIF: C-2410-0600-3-51102D-2410002-02", contemplando la siguiente actividad: "realizar acciones de auditoría y control", apoyo jurídicamente en el análisis y verificación de todas las etapas adelantadas en el proceso administrativo sancionatorio para realizar la proyección del acto administrativo a que haya lugar en el desarrollo de las investigaciones adelantadas en contra de los vigilados de la superintendencia de transporte; apoyará las respuestas a las PQRSD que sean competencia del despacho de la Delegatura, contribuyendo a la planeación estratégica del área y los planes o programas desarrollados.

Es de resaltar que en el Despacho de la Delegatura de Tránsito y Transporte, se tiene asignado personal de planta del nivel asistencial, más no cuenta con profesionales de planta con perfil de abogado, distinto al Superintendente delegado; por lo que se requiere de los servicios de por lo menos tres abogados con experiencia que apoyen la proyección de los actos administrativos que se deben expedir para adelantar las investigaciones, teniendo en cuenta el número total de vigilados con los que cuenta la delegatura, el número de procesos que se

pretenden adelantar a fin de atender de manera oportuna y evitar la pérdida de competencia, resolviendo de fondo la situación que generó la investigación con el fin de ser presentados al Superintendente Delegado para sus observaciones, aprobación y trámite correspondiente.

Es de resaltar que el personal de planta asignado al Despacho de la Delegatura de Tránsito no resulta suficiente para poder desarrollar las metas formuladas en la iniciativa de inversión, si se tiene en cuenta el número total de expedientes que se pretenden revisar, analizar, transferir y de ser el caso, expedir el acto administrativo de cierre, asegurando el cumplimiento del modelo integrado de gestión.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, con objetos y obligaciones iguales, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil, el titulo y la experiencia, que garantizan la idoneidad según la Resolución 0009 del 02 de enero de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No 822 del 10 de marzo de 2023, por medio de la cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas de la Superintendencia de Transporte, por lo anterior, se requieren varias personas naturales, así:

PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional III	Doce (12) meses de experiencia profesional

La Superintendencia de Transporte actualmente tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual se hace necesario realizar el trámite para suscripción de dichos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con objeto igual al que aquí se trata.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad*

con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"

En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto, autorizar la contratación con objetos iguales, con base en las necesidades expuestas por la **Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre**

SuperTransporte
Firmado digitalmente por ESPINOSA GONZALEZ OSCAR ALIRIO

Oscar Alirio Espinosa González
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Laura Daniela Serna Garcia – Profesional Universitario del GIT Gestión Contractual